



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00043 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HUGO ELIAS LEON

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, HUGO ELIAS LEON, domiciliado en Calle 5 No 5-02 en el municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000. 000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005229 de la obligación No. 725045420094249, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.628. 950.00) desde el 09 de agosto de 2022 hasta el día 09 de octubre de 2023, a la tasa IBR+1.9% Semestre Vencido (S.V).

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 10 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

4. Por el valor DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$239.894.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, HUGO ELIAS LEON, domiciliado en Calle 5 No 5-02 en el municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 4866470215693177 de la obligación No. 4866470215693177, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$60.520.00) desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el día 09 de octubre de 2023, a la tasa de interés bancario corriente para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 10 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

Email- j01prmpalsanjuanito@cendej.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro
San Juanito - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
10 NOV 2023
ANOTACIÓN EN ESTADO No 037
ANTERIOR PROVIDENCIA
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO